

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución de Alcaldía nº 161/09, de fecha 23-07-2009, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Vistos escritos procedentes del Instituto Nacional de Estadística de fecha 29 de octubre y 1 de diciembre de 2008, donde se remite al Ayuntamiento ficheros con la relación de electores de la Unión Europea empadronados en Alfoz de Lloredo y registrados con intención de voto al parlamento Europeo, cuya notificación por parte de la Oficina del Censo Electoral ha sido imposible efectuar puesto que las cartas informando sobre su domicilio a los efectos electorales fueron devueltas por correos.

Vista la propuesta del INE de proceder a efectuar la baja de oficio de las citadas personas por resultar probable que las mismas ya no vivan en el municipio.

Visto el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo con fecha de 7 de noviembre y 5 de diciembre de 2008, donde se intenta realizar un segundo llamamiento a los interesados para que den su conformidad de residencia en Alfoz de Lloredo, con el fin de poder ejercer su derecho al voto en España.

Visto que dichas cartas han sido nuevamente devueltas por el Servicio de Correos argumentando desconocimiento del destinatario.

Visto el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 1 de julio y modificado mediante R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre y R.D. 3452/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para llevar a cabo la Bajas de Oficio.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Incoar el correspondiente de baja de oficio en el Padrón municipal de Habitantes, a las personas que a continuación se detallan:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETA R.º/PASAPORTE	N.º
1	PAUSTIN BALAN	TARJETA RESIDENCIA	X05154818N
2	IULAN CIUBOTARU	PASAPORTE	05844654
3	VASILE DAN GRUIA	PASAPORTE	08302413
4	VIORREL GRUMEI	PASAPORTE	08305329
5	REBECA CLARE WILLIAMS	TARJETA RESIDENCIA	X6924482X

SEGUNDO.- Otorgar a los interesados un plazo de audiencia de diez días hábiles a contar desde la recepción de la presente providencia, o en el caso de resultar infructuosa ésta, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan alegar o presentar cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes de conformidad con el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

TERCERO.- Comunicar a los interesados que, en caso de no recibir ninguna comunicación dentro del plazo indicado en el punto anterior, se procederá a remitir el correspondiente administrativo al Consejo de Empadronamiento con el fin de recabar el informe preceptivo previo a la Resolución de la Alcaldía en la que se decretará la baja de las inscripciones padronales anteriormente relacionadas.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo

de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en virtud del artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos competentes de la jurisdicción Contencioso Administrativo de Cantabria dentro de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente de la notificación del acto o de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente, aquel en que se produzca la desestimación presunta, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se le da traslado para su conocimiento en Alfoz de Lloredo a 23 de julio de 2009.”

Alfoz de Lloredo, 17 de septiembre de 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palancia.

09/14078

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento ejecución número 231/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 231/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Fernández Gascón contra la empresa «Construcciones Maykel-58, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto:

Santander, 3 de septiembre de 2009.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Miguel Ángel Fernández Gascón y de otra como demandada «Construcciones Maykel-58, S. L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25 de junio de 2009 para cubrir un total de 4.594,15 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Construcciones Maykel-58, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de cuatro mil quinientos noventa y cuatro euros con quince céntimos de euro, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Maykel-58, S. L.», NIF B-39605019, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/13635